

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSULTAS FORMALES VINCULANTES Y NO VINCULANTES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas consultar sobre el régimen jurídico tributario, de acuerdo a lo que indica el artículo 135 del Código Tributario, mediante la presentación de los requisitos legales correspondientes. Nota: Consultas jurídico-tributarias dirigidas al Director General del Servicio de Rentas Internas, que requieren para su atención firma de abogado patrocinador y el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en los artículos 135 y 136 del Código Tributario. Los sujetos pasivos o entidades consultantes, no podrán interponer reclamo, recurso o acción judicial alguna contra el acto que absuelva su consulta.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas), que requieran realizar consultas formales sobre el régimen tributario. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Consulta sobre el régimen jurídico tributario realizada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Escrito de consulta con requisitos legales previstos en los Arts. 135 y 136 del Código Tributario Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC: • Firma electrónica • Escrito de consulta con requisitos legales previstos en los Arts. 135 y 136 del Código Tributario con firma electrónica • Anexos sin firma electrónica Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: • Carnet de refugiado • Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: www.gob.ec
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado
15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite
19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://www.gob.ec/tramites/4029/webform>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000008](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000054](#). Art. TODOS.
- [Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas](#). Art. Art. 23, numeral 4.
- [Código Tributario](#). Art. 135.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico
Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec
Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	2	0
2025	04	0	21
2025	03	2	21
2025	02	0	31
2025	01	2	39
2024	12	1	39
2024	11	0	24
2024	10	1	34
2024	09	0	29
2024	08	4	35
2024	07	1	37
2024	06	0	50
2024	05	0	36
2024	04	0	41
2024	03	1	23
2024	02	1	35
2024	01	0	32
2023	12	1	38
2023	11	0	33
2023	10	0	37
2023	09	0	46
2023	08	0	59
2023	07	0	32
2023	06	0	42
2023	05	0	34
2023	04	0	33
2023	03	0	40
2023	02	0	18
2023	01	0	35
2022	12	1	0
2022	11	0	48

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	34
2022	09	0	31
2022	08	0	0
2022	07	0	5
2022	06	7	38
2022	05	1	50
2022	04	0	57
2022	03	2	35
2022	02	10	30
2022	01	13	52
2021	12	0	61
2021	11	0	61
2021	10	2	53
2021	09	3	35
2021	08	1	40
2021	07	3	44
2021	06	0	41
2021	05	0	11
2021	04	0	34
2021	03	0	43
2021	02	0	50
2021	01	0	43
2020	12	0	50
2020	11	0	27
2020	10	1	28
2020	09	0	34
2020	08	1	53
2020	07	0	42
2020	06	2	0
2020	05	1	0
2020	04	3	0
2020	03	2	16

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	36
2020	01	0	35
2019	12	1	42
2019	11	0	31
2019	10	0	28
2019	09	0	29
2019	08	0	29
2019	07	1	31
2019	06	0	18
2019	05	0	26
2019	04	0	24
2019	03	0	31
2019	02	0	28
2019	01	0	24